



## **BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/005/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en el Decreto No. 319 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial número 520 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/005/2015. Convoca al presente procedimiento la Dirección de Finanzas y Administración con fundamento en el capítulo XVII Artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, mediante contratación abierta de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en la Ciudad Asistencial CONECALLI, los Centros Asistenciales: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM) y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.-Plazo de entrega:** De forma inmediata conforme a las necesidades de las áreas solicitantes: Ciudad Asistencial CONECALLI; el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM); y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER, una vez celebrado el contrato abierto y hasta el 31 de Diciembre del presente año.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días naturales**, siguientes a la recepción parcial de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver. El pago se hará con recurso de Subsidio Estatal y del Fondo de aportaciones Múltiples, en pesos mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica.

Para el:

Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAMP) y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER se afectará recurso de Subsidio Estatal, el dictamen de suficiencia presupuestal emitido para la presente contratación es el número SSE/D- 0255/2015 y RPAI emitido es el número 103C80801/00002CG/2015.

Ciudad Asistencial Conecalli, se afectará recurso de FAM, el dictamen de suficiencia presupuestal emitido para la presente contratación es el número SSE/D-0227/2015 y RPAI emitido es el número 103C80801/00001CG/2015.



**III.-Lugar de entrega: LIBRE A PISO, EN LAS INSTALACIONES DE:**

- CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CON DOMICILIO EN EL KILÓMETRO 2.5

UN HORARIO

CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC, VÍA BRIONES, XALAPA, VERACRUZ., EN DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., DE LUNES A VIERNES.

- CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) CON DOMICILIO EN LA CALLE NUEVO LEÓN ENTRE LA CALLE TOLUCA Y LA AVENIDA VILLAHERMOSA, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL DE XALAPA, VERACRUZ., EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., DE LUNES A VIERNES.

- CENTRO ASISTENCIAL PROGRESO MACUILTEPETL (CAPM) UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA NO.114 ESQUINA VILLAHERMOSA, COLONIA PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, VERACRUZ EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., DE LUNES A VIERNES.

- Y EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ (CREEVER) UBICADO EN BLVD. CULTURAS VERACRUZANAS NO. 24, COL. NUEVO XALAPA. C.P. 91097, XALAPA, VERACRUZ, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M., DE LUNES A VIERNES.

**IV.-Garantía:**

LA CADUCIDAD DE LAS FRUTAS Y VERDURAS POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 7 DÍAS HÁBILES; LOS ABARROTES POR UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES EXCEPTO LOS PRODUCTOS COMO SON PAN BLANCO, PAN DULCE, GALLETAS, CUYA CADUCIDAD SERÁ POR 5 DÍAS HÁBILES, Y LAS CARNES, LÁCTEOS Y POLLO POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 7 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, COMPROMETIÉNDOSE A SU REPOSICIÓN EN CASO DE QUE LOS MISMOS NO ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO, EN UN TIEMPO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y Consultiva; Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de CONECALLI; Subdirección de Servicios Asistenciales; Subdirección de Desarrollo Comunitario; y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER en su calidad de áreas solicitantes, y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, ambos sobres deberán venir identificados con el



número de licitación, nombre de la empresa y propuesta a la que pertenecen, elaborando dichas propuestas conforme a los criterios siguientes:

**I.-** Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

**II.-** Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**III.-** Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa y en su caso el recibo de muestra, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).-** La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes de acuerdo al **ANEXO 1**, así como demás características generales de los bienes.

**b).-** Será obligatorio presentar catálogos Y/o folletos de los productos ofertados.

**c).-** Carta compromiso en donde manifieste que durante las entregas presentará la misma calidad y marca del producto que entregó y ofertó en esta licitación.

**d).** Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa donde se compromete a que en cada lote de entrega, los productos entregados poseerán la calidad requerida y que además asumirá la responsabilidad absoluta por cualquier daño relativo a los productos que entregue, eximiendo al DIF Estatal Veracruz de dicha circunstancia.

**e).-** Carta y croquis en la que especifique el lugar donde se encuentra ubicado el o los establecimientos donde serán almacenados los bienes objeto de esta licitación, dirección y teléfono de éstos, con la finalidad de que la convocante, sí así lo decide, realice visitas a las instalaciones de la participante, a fin de verificar en el momento que así lo requiera la calidad de los productos y las condiciones en las que se mantienen resguardados los bienes que suministrarán a este Sistema. Así mismo se deberá presentar un Programa de control de plagas y la relación de los productos químicos a emplear, en la fumigación de el(los) lugares donde se resguarden los bienes en comento.

**f).-** Carta compromiso donde el proveedor acepta, que en caso de resultar adjudicado, los alimentos sean revisados al momento de realizar cada una de las entregas, por los nutriólogos de los Centros pertenecientes a este Sistema y que fungen como áreas usuarias, a efecto de verificar que se encuentren en óptimas condiciones para ser consumidos.

**g).-** Carta garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de siete días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles; los productos como son pan blanco, pan dulce,



galletas, por un término de cinco días hábiles; las carnes, lácteos y pollo por un término mínimo de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a un día hábil de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.

**h).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el ANEXO 3.**

**i).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.**

**j).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al ANEXO 4.**

**k).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el ANEXO 5.**

**l).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al ANEXO 6.**

**m).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**n).- Escrito en el que el licitante manifieste el grado nacional con el que cuentan los bienes ofertados.**

**ñ).- Escrito mediante el cual el licitante señale el domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación.**

#### **V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al ANEXO 7. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula SEGUNDA de las presentes bases.**

**b).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al ANEXO 8.**

**c).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta, conforme al ANEXO 9.**



**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **9 de abril de 2015 a las 14:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación de la Delegación Especial como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **10 de abril de 2015 a las 17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.



El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por partida en concurso, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y octava párrafo primero de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **10 de abril de 2015 a las 17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indica en el escrito referenciado en el inciso **ñ)** de la propuesta técnica de las presentes bases; asimismo se publicará en la página oficial de éste Organismo y a través del Sistema Compraver.

El fallo contendrá los puntos resolutiveos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los bienes que se pretende adquirir deberán ser de contenido nacional en un cincuenta por ciento por lo menos de conformidad con el artículo 29 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA.-** El concurso podrá ser cancelado cuando concurren razones de interés público; la Entidad convocante podrá proceder a cancelar el procedimiento, reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicara con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

**DÉCIMA SEXTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente **ANEXO 10**, a más tardar el día **17 de abril de 2015** en un horario de **9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:



- \* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, Cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.
- \* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveedor adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siguiente:

**“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.**



Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

**VIGÉSIMA.-** Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima sexta, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

**I.-** No haya licitantes;

**II.-** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,

**III.-** Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

**IV.-** No lo permita el presupuesto;

**V.-** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

**VI.-** Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

**I.-** Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.

**II.-** Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

**III.-** Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Cometen infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

**I.-** Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.

**II.-** Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 o bien comunicarse al teléfono 842-37-30 ext. 3315, o al correo levega@difver.gob.mx.

**A T E N T A M E N T E**

**XALAPA, VER., 1 DE ABRIL DE 2015  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**



**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**Director de Finanzas y Administración**

**ANEXO TÉCNICO**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C8080/005/2015 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONECALLI, CADI, CAPM, Y CREEVER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

<b>No. de partida</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Cantidades mínimas y conceptos de acuerdo a los siguientes ANEXOS</b>
1	VERDURAS Y FRUTAS.	A
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS.	B
3	CARNES FRESCAS DE: RES, CERDO, CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS, LACTEOS Y QUESOS.	C
4	POLLO	D

**CONFORME A LOS ANEXOS A, B, C y D**



## ANEXO 1

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/005/2015** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM, y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

**Ejemplo:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>
1	X	X	X	X
“	“	“	“	“
4	X	X	X	X

**NOTA: CONFORME LOS ANEXOS A, B, C y D.**

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 2

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza los bienes de la caducidad, de las frutas y Verduras por un término mínimo de siete días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles; los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, por un término de cinco días hábiles; las carnes, lácteos y pollo por un término mínimo de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a un día hábil de que se notifique la solicitud del cambio.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 3**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/005/2015**, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**“PROTESTO LO NECESARIO”  
(lugar y fecha)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



## ANEXO 4

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 5

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 6

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que los bienes ofertados cuentan con un \_\_\_\_ de grado nacional.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 7**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/005/2015** relativa a la adquisición productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM, y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE (CANTIDAD MÍNIMA)</b>	<b>IMPORTE (CANTIDAD MÁXIMA)</b>
<b>1</b>	X	X	X	X	X
<b>2</b>	X	X	X	X	X
<b>3</b>	X	X	X	X	X
<b>4</b>	X	X	X	X	X
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>IMPUESTO QUE CAUSE</b>		
			<b>TOTAL</b>		

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, será descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.

Indicar que partidas causen algún impuesto y que porcentaje).



## ANEXO 8

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 9**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente en relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/005/2015** para la adquisición productos alimenticios para CONECALLI, CADI, CAPM y CREEVER, bajo la modalidad de contrato abierto, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso señalo los datos bancarios para efecto de pago:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>																		
XXXXXXXXXXXXXXXX																		
<b>R.F.C.</b>												<b>TELEFONO</b>						
<b>E-MAIL</b>																		
<b>BANCO</b>																		
<b>BANORTE</b>		<b>NUMERO DE CUENTA</b>																
OTRO BANCO: NOMBRE																		
<b>NUMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA</b>																		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_/2015  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/005/2015

CONTRATO DE COMPRAVENTA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

- A) EL DÍA \_\_\_\_\_, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2015 RELATIVA A \_\_\_\_\_.
- B) EL DÍA \_\_\_\_\_, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C) A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2015 RELATIVA A \_\_\_\_\_, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2015, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_.
- D) A LAS \_\_\_\_\_ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ALMACÉN E INVENTARIOS Y EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

### D E C L A R A C I O N E S

DE "DIF ESTATAL"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: KM. 1.5. CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR"



A) QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_

B) QUE SU PERSONALIDAD \_\_\_\_\_, LA JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
1	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X
SUBTOTAL				\$ X	\$ X
IMPUESTOS QUE CAUSE				\$ X	\$ X
TOTAL				\$ X	\$ X

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR \_\_\_\_\_ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: \_\_\_\_\_ .

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_\_ DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO \_\_\_\_; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



POR "DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

\_\_\_\_\_  
ÁREA SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.



**ANEXO A  
PARTIDA 1**

**VERDURAS Y FRUTAS**

<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA</b>
ACELGAS	ROLLO (APROXIMADAMENTE DE 10 HOJAS)	453	1140
AGUACATE HASS	KILO	170	400
AJOS	KILO	72	170
APIO	PIEZA (APROXIMADAMENTE 50 CMS. DE ALTURA, ES UN TALLO)	41	99
BETABEL	KILO	4	10
BRÓCOLI	KILO	369	870
CALABACITA ITALIANA	KILO	960	2270
CALABAZA DE CASTILLA	PIEZA	11	25
CEBOLLA BLANCA	KILO	672	1585
CHAMPIÑONES	KILO	229	540
CHAYOTE TIERNO	KILO	970	2290
CHICHARO PELADO	KILO	76	180
CHILE POBLANO	KILO	135	320
CHILE SERRANO	KILO	10	25
CHILE VERDE	KILO	190	450
CILANTRO	ROLLO GRANDE	212	500
COL	PIEZA	39	90
COLIFLOR	PIEZA	282	666
EJOTE	KILO	412	970
ELOTE TIERNO	PIEZA	588	1390
EPAZOTE	ROLLO GRANDE	72	170
ESPINACAS	ROLLO (CON 30 HOJAS APROXIMADAMENTE)	398	940
HABA TIERNA	KILO	11	25
HIERBA BUENA	ROLLO CHICO	9	18
HOJA DE PLÁTANO	ROLLO (APROXIMADAMENTE DE 1 ½ KILOGRAMO)	22	50
JITOMATE SALADET	KILO	3336	7880
LECHUGA ROMANA	PIEZA	422	995
MANZANILLA	ROLLO GRANDE	4	9
NOPAL SIN ESPINAS	KILO	360	850
OREGANO	ROLLO CHICO	84	200
PAPA BLANCA	KILO	1542	3640



PEREJIL	ROLLO GRANDE	102	240
PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	19	45
PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	76	180
PORO	PIEZA	83	195
RÁBANO	ROLLO GRANDE	68	160
TOMATE VERDE EN CASCARA	KILO	305	720
TOMILLO	ROLLO CHICO	42	100
ZACATE LIMÓN	ROLLO CHICO	163	385
ZANAHORIA	KILO	695	1640

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA
CAÑA	KILO	8	20
DURAZNO MELOCOTON	KILO	516	1220
FRESAS	KILO	228	540
GUAYABAS	KILO	368	870
JAMAICA	KILO	144	340
JICAMA	KILO	280	660
KIWI	KILO	172	400
LIMÓN	KILO	272	645
MANDARINA	KILO	988	2330
MANGO MANILA	KILO	680	1600
MANZANA GOLDEN	KILO	1652	3900
MELÓN	PIEZA	656	1550
NARANJA DE JUGO	KILO	2064	4870
PAPAYA MARADOL	KILO	668	1580
PEPINO	KILO	288	680
PERA MANTEQUILLA	KILO	892	2100
PIÑA GRANDE	PIEZA	344	810
PLÁTANO MACHO	KILO	480	1130
PLÁTANO ROATAN	KILO	1124	2660
SANDIA GRANDE (DE 5 KILOS APROXIMADAMENTE C/U)	PIEZA	184	430
TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	320	750
TEJOCOTES	KILO	8	18
TORONJA	KILO	56	140
TUNA	KILO	568	1340
UVA GLOBO	KILO	416	990
UVA VERDE	KILO	116	270



**ANEXO B  
PARTIDA 2**

**ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS**

<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA</b>
ACEITE SIMILAR CAPULLO	LITRO	1060	2500
ACEITE SIMILAR OLIVA YBARRA	FRASCO DE 1 LITRO	32	70
ACEITE SIMILAR PATRONA	LITRO	346	1640
ACEITUNA SIMILAR VERMEX	FRASCO 1 KILOGRAMO	52	120
ACHIOTE SIMILAR LA ANITA	PAQ. DE KILO	84	200
AJO MOLIDO	KILO	8	20
AJONJOLI A GRANEL	KILO	8	25
ALCAPARRAS SIMILAR VERMEX	FRASCO 120 GRS.	64	160
ALMENDRAS A GRANEL	KILO	44	100
ALUBIAS A GRANEL	KILO	108	250
AMARANTO	KILO	20	50
ARROZ A GRANEL	KILO	594	2800
ATÚN SIMILAR NAIR EN AGUA TUNY	LATA DE 170 GRS.	1268	6000
AVENA A GRANEL	KILO	32	150
AZÚCAR	KILO	2476	5850
AZUCAR GLASS	KILO	16	40
BICARBONATO DE SODIO	KILO	20	50
BIMBOLLO SIMILAR BIMBO	PAQ CON 8 PZAS.	212	500
BOLSA DE PLÁSTICO 20 X 30 CMS.	KILO	128	300
BOLSA DE POLIETILENO 30 X 40 CMS.	KILO	128	300
BOLSA DE POLIETILENO 35 X 45 CMS.	KILO	108	250
BOLSA NEGRA DE POLIETILENO DE 60 x 90 CMS.	KILO	108	250
BOLSA TRANSPARENTE 120 X 90 CMS	KILO	148	350
BOLSA TRANSPARENTE 80 X 90 CMS.	KILO	84	200
BOMBONES DE LA ROSA	BOLSA	20	40
MALVAVISCOS SIMILAR DE LA ROSA	BOLSA CON 30 BOLSITAS	32	80
CACAHUATE CON CHILE	BOLSA CON 25 PZAS.	40	100
CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO	44	100
CAFÉ SIMILAR QUINTA GABILONDO	KILO	148	350
CAJETA SIMILAR REAL DE POTOSÍ	FRASCO 900 GRS.	64	152
CANELA EN RAJA A GRANEL (EN ROLLO)	KILO	44	100



CARAMELO SIMILAR CHICLOSOS CHITO MONTE	BOLSA CON 100 PZAS.	20	50
CEREAL SIMILAR ALL BRAN	CAJA DE 750 GRAMOS	4	10
CEREAL SIMILAR CHOCOKRISPIS	CAJA DE 1200 GRAMOS	108	260
CEREAL SIMILAR FROOT LOOPS	CAJA DE 1200 GRAMOS	208	500
CEREAL DE CAJA CORN FLAKES	CAJA 1200 GRS.	168	400
CEREAL INFANTIL SIMILAR NESTLE 5 CEREALES	LATA DE 225 GRS.	8	15
CEREAL INFANTIL SIMILAR NESTLE AVENA	LATA DE 225 GRS.	8	20
CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRAMOS	104	250
CERILLOS SIMILAR MARCA PERLA	PAQ CON 100 CAJITAS	20	50
CHILE DE ÁRBOL	KILO	20	52
CHILE ANCHO	KILO	24	60
CHILE EN POLVO SIMILAR MIGUELITO	KILO	12	30
CHILE GUAJILLO	KILO	44	100
CHILE MULATO	KILO	24	60
CHILE PASILLA	KILO	24	60
CHILE SECO	KILO	28	72
CHILES CHIPOTLES	LATA 380 GRS.	108	250
CHILES EN CONSERVA SIMILAR SAN MARCOS	LATA DE 2,800 GRS.	44	100
CHILES EN RAJAS SIMILAR SAN MARCOS	LATA 380 GRS.	64	150
CHOCOLATE SIMILAR ABUELITA	CAJA CON 6 PZAS DE 90 GRS.C/U	84	200
CHOCOMILK	BOLSA 400 GRAMOS	188	446
CHOCOMILK FRESA	BOLSA 400 GRAMOS	128	300
CIRUELA PASA A GRANEL	KILO	40	92
CLAVO	KILO	8	5
COMINOS SIMILAR MCCORMICK	FRASCO 20 GRS.	12	30
CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ SIMILAR DELICIA	BOTELLA DE 1 LITRO	168	400
CONCENTRADO DE TAMARINDO SIMILAR DELICIA	BOTELLA 960 ML.	168	400
CONSOME DE POLLO EN POLVO SIMILAR CONDIMIX	KILO	104	250
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS	PAQ CON 50 PZAS.	60	144
CUCHARAS DE PLASTICO SOPERA	PAQ CON 25 PZAS.	64	160
DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS SIMILAR BAKER'S AND CHEFS	LITRO	60	140
DULCES SIMILAR NUCITAS	CAJA CON 16 PZAS.	84	200
DURAZNO EN ALMÍBAR SIMILAR SAN AGUSTÍN	LATA 800 GRS.	332	780
FLAN SIMILAR GARY SABOR VAINILLA	SOBRE 140 GRS.	636	1500
FLAN SIMILAR JELLO	CAJITA	64	150



FRIJOL NEGRO	KILO	678	3200
FRITURAS DE MAÍZ	KILO	12	30
GALLETA SIMILAR MAMUT	PIEZA	636	1500
GALLETA ARCOIRIS	CAJA DE 1 KILO	168	400
GALLETA EMPERADOR	CAJA DE 1 KILO	252	600
GALLETAS HABANERAS INTEGRAL	CAJA	88	200
GALLETA MARIA SIMILAR GAMESA	CAJA DE 1 KILO	352	832
GALLETA CRACKETS	CAJA DE 1 KILO	168	400
GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA DE 1 KILO	64	150
GARBANZO	KILO	28	60
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSA DE 170 GRS.	676	1600
GELATINA DE LECHE VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSA DE 170 GRS.	384	900
GRANO DE CHICHARO SIMILAR HERDEZ	LATA DE 400 GRS.	128	300
GRANO DE ELOTE SIMILAR HERDEZ	LATA 410 GR	128	300
GRANOLA	KILO	6	30
GRENETINA	KILO	8	20
HABAS SECAS A GRANEL	KILO	16	40
HARINA DE TRIGO	KILO	84	200
HARINA PARA HOT CAKES SIMILAR PRONTO	CAJA DE 1 KILO	384	900
HOJA DE MAIZ	ROLLO	92	220
JUGO SIMILAR JUMEX	CAJA DE 1 LITRO	96	230
JUGO SIMILAR JUMEX MINIBRICK	CAJITA DE 200 ML	5924	14000
LENTEJAS A GRANEL	KILO	32	150
MAÍZ PALOMERO	KILO	16	40
MAÍZ POZOLERO (GRANO DE MAIZ)	BOLSA	104	250
MAIZENA BLANCA	CAJA DE 750 GRAMOS	28	60
MAIZENA DE VAINILLA VARIOS/SABORES	SOBRE 47 GRS.	508	1200
MAYONESA CON JUGO DE LIMONES SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 3,400 KG.	72	170
PAN BLANCO PARA HOT DOGS SIMILAR BIMBO	PAQ CON 8 PZAS.	172	412
MERMELADA DE FRESA SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 800 GRS.	96	220
MIEL DE ABEJA SIMILAR CARLOTA	LITRO	24	55
MIEL SABOR MAPLE SIMILAR CARO	FRASCO DE 500 ML.	100	230
MOSTAZA SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 3,850 KG.	8	14
NUEZ PELADA A GRANEL	KILO	24	62
NUTELLA	FRASCO DE 350 GRS	112	260
OREGANO SECO	KILO	8	8
PALANQUETAS DE CACAHUATE	PIEZA	192	450
CHUPA CHUPS	BOLSA CON 40 PZAS.	28	70



PALETA SIMILAR PAYASO	PIEZA	360	850
ROCALETA	BOLSA CON 20 PZAS	52	120
PALILLO DE MADERA SIMILAR PINGÜINO	CAJA	24	50
PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	5080	12000
PAN BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	796	1875
PAN INTEGRAL SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	172	400
PAN MOLIDO CLÁSICO SIMILAR BIMBO	BOLSA	384	900
PAN TOSTADO BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE	848	2000
ROLLO DE PAPEL ALUMINIO SIMILAR ALUMEX	ROLLO CON 100 MTS.	96	224
PAPEL FILM (PELICULA) SIMILAR ALUPACK	ROLLO CON 20 MTS.	88	200
PASITAS A GRANEL	KILO	36	77
PASTA DE CHICHARRON DE HARINA ( EN FORMA DE RECTANGULOS DE 1 CM. POR 2 CMS. APROXIMADAMENTE)	KILO	8	23
PASTA PARA SOPA DE ALMEJAS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	44	100
PASTA PARA SOPA CODITOS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	44	100
PASTA PARA SOPA DE LETRAS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	44	100
PASTA PARA SOPA FIDEO #2 SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	44	100
PASTA PARA SPAGUETTI SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	44	100
PELÓN PELORICO	PAQ CON 12 PZAS.	84	200
PILONCILLO	PIEZA	32	75
PIMIENTA NEGRA MOLIDA SIMILAR MARCA CATARINOS	FRASCO 64 GRs.	16	40
PIMIENTA GORDA	KILO	8	10
PIMIENTA MOLIDA	KILO	8	10
PIÑA EN ALMIBAR SIMILAR SAN MARCOS	LATA 800 GRs.	168	400
PIÑATA GRANDE*	PIEZA	16	40
PIPIAN PELADO	KILO	28	70
PLATO DESECHABLE PLÁSTICO SIN DIVISIÓN	PAQ CON 50 PZAS.	36	85
PLATO PASTELERO	PAQ CON 25 PZAS.	52	122
PLATOS UNICEL NO. 5	PAQ CON 50 PZAS.	36	80
PURE DE TOMATE SIMILAR NATURAL DEL FUERTE	CAJA DE 1 KILO	32	75
ROYAL	KILO	8	10
SAL CON AJO SIMILAR CATARINOS	FRASCO DE 157 GRs.	128	300
SAL REFINADA SIMILAR LA FINA	BOTE DE 1 KG	256	600
SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP SIMILAR HEINZ	BOTELLA DE 1 KG	64	150
SALSA DE SOYA SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	108	255



SALSA INGLESA SIMILAR CROSSE AND BLACKWELL	BOTELLA DE 200 ML.	60	155
JUGO SAZONADOR SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	20	41
SERVILLETAS SIMILAR PÉTALO	PAQ DE 500 C/U	176	420
SERVITOALLA PAQ. DE 3 ROLLOS SIMILAR PÉTALO	PAQUETE	44	100
TE DE MANZANILLA SIMILAR MCCORMICK	CAJA CON 100 SOBRES	16	40
TOMILLO EN POLVO	FRASCO DE 20 GRS.	16	35
TORTILLAS SIMILAR TIA ROSA	PAQ CON 10 PZAS.	848	2000
VAINILLA SIMILAR VOLCAN	LITRO	52	130
VASOS DE UNICEL # 8	PAQ CON 50 PZAS.	60	150
VINAGRE BLANCO SIMILAR ANITA	BOTELLA DE 1 LITRO	56	140
LECHE SIMILAR NUTRILECHE	LITRO	11004	26000
LECHE CLAVEL	LATA DE 378 ML.	844	2000
LECHE DE ARROZ SIMILAR KIRKLAND	LITRO	84	200
LECHE DE SOYA SIMILAR KIRKLAND	LITRO	76	180
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR ALPURA	LITRO	764	1800
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR LIGHT LALA	LITRO	764	1800
LECHE CONDENSADA SIMILAR NESTLE	LATA DE 397 ML.	844	2000
MEDIA CREMA SIMILAR SAN MARCOS	CAJITA DE 250 ML.	1228	2900
TORTILLA	KILO	5924	14000



ANEXO C

PARTIDA 3

CARNES FRESCAS DE: RES, CERDO, LÁCTEOS,  
CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA
BISTEC DE PUERCO	KILO	225	530
COSTILLA DE PUERCO	KILO	43	100
LOMO DE PUERCO	KILO	245	580
PIERNA DE PUERCO	KILO	119	280
MACIZA DE PUERCO	KILO	180	425
MANTECA DE PUERCO	KILO	84	200
BISTEC DE RES	KILO	220	520
CARNE DE RES (COCIDO)	KILO	288	680
CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	106	250
CARNE MOLIDA DE RES	KILO	232	550
CARNE DE RES EN TROZOS	KILO	174	410
CECINA DE RES	KILO	245	580
FAJITAS DE RES	KILO	106	250
CHORIZO DE PAVO (PIEZA DE 200 GRs. APROX.)	KILO	102	240
CHULETA AHUMADA (PIEZA DE 160 GRs. APROX.)	KILO	191	450
LONGANIZA	KILO	127	300
SALCHICHA VIENA SIMILAR FUD	PAQUETE DE 3 KG.	114	270
SALCHICHA DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	169	400
TOCINO AHUMADO	KILO	55	130
JAMÓN DE PAVO AHUMADO SIMILAR FUD	KILO	36	84
MANTEQUILLA	KILO	190	450
QUESO SIMILAR PHILADELPHIA	KILO	108	254
QUESO AMARILLO EN REBANADAS	KILO	106	250
QUESO AÑEJO	KILO	131	310
QUESO DE HEBRA	KILO	529	1250
QUESO FRESCO	KILO	538	1270
QUESO MANCHEGO SIMILAR NESTLE	KILO	161	380
QUESO PANELA	KILO	165	390
YOGURT CREMOSO NATURAL	LITRO	152	360
YOGURT DE CIRUELA PASA (SIMILAR ACTIVIA)	LITRO	68	160
YOGURT PARA BEBER VARIOS SABORES	BOTELLA 200 ML.	4825	11400



YOGURT SIMILAR YOPLAIT (FRESA O DURAZNO)	LITRO	229	540
YOGURT SIMILAR YOPLAIT LIGHT	LITRO	148	350
HUEVO BLANCO	CONO	460	1087



**ANEXO D**

**PARTIDA 4**

**POLLO**

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA
CARNE MOLIDA DE POLLO	KILOGRAMO	4	10
PECHUGA EN BISTEC (PIEZA DE APROX. 500 GRS.)	PIEZA	1448	3420
POLLO ENTERO (PIEZA APROX. DE 2.300 GRS.)	PIEZA	600	1350
PECHUGA ENTERA (PIEZA DE APROX. 500 GRS.)	PIEZA	1143	2700
PIERNA (MUSLO Y PIERNA) (PIEZA DE APROX. 330 GRS.)	PIEZA	3429	8100

**NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGREN LAS PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITE EL PRODUCTO.**

**LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR DE FORMA ANUAL ENTRE LOS CUATRO CENTROS Y SE SURTIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**